



Resolución Ejecutiva Regional N° 2362 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 01 AGO 2019

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 1858-2018-GRLL/GOB, de fecha 01 de agosto del 2018, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2015-GRLL/PRE, de fecha 20 de enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2015-GRLL/PRE, de fecha 20 de enero del 2015, se resolvió designar a la Arq. María Cristina Huerta Egoávil, en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial III, de la Sub Gerencia de Vivienda y Urbanismo de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1858-2018-GRLL/GOB, de fecha 01 de agosto del 2018, se resolvió encargar a la Sub Gerencia de Vivienda y Urbanismo, el Despacho de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad, de manera provisional, hasta la designación del funcionario que asumirá la conducción de dicha dependencia, así como la Presidencia del Núcleo Ejecutor Departamental La Libertad(NED La Libertad), en el marco de la implementación del Fondo de Estimulo a Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la encargatura de la Sub Gerencia de Vivienda y Urbanismo, del Despacho de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad, y de la designación como Presidenta del Núcleo Ejecutor Departamental La Libertad (NED La Libertad), en el marco de la implementación del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), debiendo designar de manera definitiva a la Arq. María Cristina Huerta Egoávil, debiendo previamente dar por concluida su designación en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial III, de la Sub Gerencia de Vivienda y Urbanismo de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a los vistos correspondientes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Arq. **MARÍA CRISTINA HUERTA EGOÁVIL**, en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial III, de la Sub Gerencia de Vivienda y Urbanismo de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de la **SUB GERENCIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**, del Despacho de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, Arq. **MARÍA CRISTINA HUERTA EGOÁVIL** en el cargo de Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionaria de confianza.

ARTÍCULO 4°.- AVOCAR, a la **GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** del Gobierno Regional La Libertad el Despacho de la Sub Gerencia de Vivienda y Urbanismo, de manera provisional, hasta la designación del funcionario que asumirá la conducción de dicha dependencia.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
N° B°
SECRETARIA GENERAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 2362 -2019-GRLL/GOB

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Sub Gerencia de Vivienda y Urbanismo, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)

FFGS/Ndpf

